



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-9042 de 2011
(Diciembre 16 de 2011)

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA11-8365 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 13 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8365 de 2011, correspondiente a la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cada uno de los despachos de Magistrado de descongestión fallará mensualmente un número no inferior a veinticinco (25) procesos promedio mensual”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Séptimo del Acuerdo PSAA11-8365 de 2011, correspondiente a la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cada uno de los despachos de Magistrado de descongestión fallará mensualmente un número no inferior a cuarenta procesos (40) procesos promedio mensual”.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Décimo Primero del Acuerdo PSAA11-8365 de 2011, correspondiente a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cada uno de los despachos de Magistrado de descongestión fallará mensualmente un número no inferior a veinticinco (25) procesos promedio mensual y/o impulsará por lo menos 150 procesos mensuales, según el número y estado de los procesos que efectivamente se les redistribuyan en descongestión”.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente (E)

UDAE/AHA/CMHG